ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 123
(28 de febrero de 2022)

Señor:
AMETH ENRIQUE VALDES
CC. 71.980.599 de Turbo, Antioquia
Dirección: Calle 98ª N° 14-26.
Teléfono: 3135565881
Correo Electrónico: ricoameth@hotmail.com
Ciudad: Turbo, Antioquia.

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía **Nro. 010 de 2022.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"FACILITADOR CULTURAL EN EL AREA DE BULLERENGUE EN LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá prestar los servicios como **FACILITADOR CULTURAL EN EL AREA DE BULLERENGUE**, con las especificaciones técnicas, contempladas en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE FORMACIÓN EN DANZA TRADICIONAL (BULLERENGUE) A LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS	Unidad	264	$76.200	$20.116.800
2	CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS EN DISTINTAS CATEGORÍAS	unidad	3	$625.000	$1.875.000
				VALOR TOTAL:	$21.991.800

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

2.1.1 GENERALES:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Presentar los informes necesarios al Distrito de Turbo.



3. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido.
4. Programar en plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con la ocasión de la ejecución de este contrato, a persona no autorizada por el Distrito y a terceros en general.
6. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
7. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
8. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual

2.1.2. ESPECIFICAS:

1. Dictar talleres de formación en danza tradicional y autóctonas (bullerengue), a niños, jóvenes y adultos, de conformidad a la cantidad descrita en las especificaciones técnicas del estudio previo, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad según los lineamientos del Gobierno Nacional
2. Crear tres semilleros de en distintas categorías, cada uno con veinticinco (25) integrantes, en los siguientes lugares: uno (1) en una Institución Educativa, otro en un barrio del Distrito de Turbo y el tercero en la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego. teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad según los lineamientos del Gobierno Nacional.
3. Participar activamente de las capacitaciones que oferte la Casa de la Cultura a través del proceso de formación a formadores.
4. Participar activamente en las reuniones informativas, preparatorias, de planeación y evaluación del proceso de formación artístico y cultural de formación que se programe a través de la casa de la cultura.
5. Enseñar la historia, la teoría y la valoración de los diferentes tipos y ritmos musicales.
6. Participar, apoyar logística y operativamente los eventos artísticos y culturales que se realicen en la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego del Distrito.
7. Incentivar la creación y fortalecimiento de agrupaciones en diferentes géneros, estilos y culturas en el Distrito de Turbo.
8. Planear, organizar y preparar las actividades como facilitador y el material logístico y pedagógico que se empleará durante cada taller.
9. Entregar los primeros cinco días de cada mes los informes del trabajo realizado en cada proceso artístico, en el formato establecido para tal fin, de forma oportuna y precisa, con sus respectivas evidencias y anexos.
10. Presentar cronograma de actividades mensual, describiendo lugar de ejecución, población objeto, hora, fecha, duración de cada taller y/o ensayos, y responsable, al coordinador de área.
11. Cumplir con las actividades programadas de acuerdo con los indicadores que se establezcan.
12. Promover y divulgar los procesos artísticos y culturales que se desarrollen en la casa de la cultura Hernando Delgado Orrego.
13. Asumir con compromiso y responsabilidad el proceso de su población en formación.
14. Realizar el proceso de matrícula presencial de los estudiantes y velar por el proceso de permanencia de los mismos.



2.2. DEL CONTRATANTE: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.
b. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
c. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
d. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
e. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

3. VALOR DEL CONTRATO: será por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. ($21.991.800).** Con cargo al Rubro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicio para la comunidad sociales y personales	$22.000.000
Fuente de financiación		
22.0.1.2.3.1.19	Estampilla	$22.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	0000000075 del 01 de enero del 2022	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370032.	
Nombre del proyecto	Desarrollo y promoción de la cultura en el distrito de turbo	

4. FORMA DE PAGO: **EL DISTRITO DE TURBO**, pagará al proponente con el cual suscriba el contrato pagos mensuales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Previa entrega de informes de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. El último pago debe ir acompañado del informe final, y del acta de terminación y liquidación

Parágrafo 1: El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

5.1. Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	**0.4%**
Pro cultura	**2%**
Pro-hospital	**1%**
Pro-anciano	**4%**
Servicios generales personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta	**4%**
Servicios en general PN no declarantes de renta	**6%**
Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por horarios y por compensación. Por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	**Tabla del Art. 383 del ET**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** contado a partir del inicio en el **SECOP II**.

7. LUGAR: Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

8. GARANTÍAS: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Distrito de Turbo, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar a través de: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza; 2). Patrimonio Autónomo y 3). Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Parágrafo: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al **SECRETARIO (a) DE EDUCACION Y CULTURA**

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

Proyectó
Alejandra Marín Jiménez
P.U. Contratos

Reviso y Aprobó
Resurrección Manzano
Subsecretaria de Contratación y Defensa Jurídica

